



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :-: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1991	Martes 23 de julio	Número 138

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S.L., representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado señor Dancausa Treviño, contra María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.634.640 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3561.—6.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 0298/91, instado por Cristalerías San Julián, S.A., contra Desiderio Preciado Hidalgo, Raquel Preciado Hidalgo, Santiago Preciado Hidalgo, Eduardo Preciado Hidalgo, Julia Hidalgo San Martín, Justiniana Hidalgo San Martín, Esther Hidalgo Hidalgo, Marta Gil Delgado, María Carmela Gil Delgado, Leonor Ana María Hidalgo Hidalgo, Evelio Hidalgo Hidalgo, María Blanca Hidalgo Hidalgo, María Soledad Hidalgo Hidalgo, Ismael Hidalgo Hidalgo, Linda Muriel Halpper, Jesús Miguel Hidalgo, Ana María del Pilar Miguel Hidalgo y Gloria María Esther Miguel Hidalgo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Eduardo Preciado Hidalgo, Santiago Preciado Hidalgo, Raquel Preciado Hidalgo, cuyo domicilio se desconoce y cualquier otro copropietario o sus posibles herederos o adquirentes

de bienes de esta comunidad actualmente desconocidos e inciertos y cualquier persona que pueda tener interés legítimo en este pleito para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3562.—3.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En la ciudad de Burgos, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, el anterior escrito y documentos que acompaña únase a los autos de su razón, y...

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle San Juan, núm. 53, en el juicio de cognición número 474/90 se ha solicitado la ejecución de sentencia dictada en autos seguidos contra don Martín Carlos Guerrero Gómez, doña Hortensia Guerrero Gómez en cuantía de 62.154 pesetas de principal más 20.000 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de liquidación, respectivamente, cada uno, y contra sobrinos desconocidos de doña Felisa Guerrero Gómez, por 138.678 pesetas de principal más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y se proceda en su consecuencia al embargo de bienes de la propiedad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado y las que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, sobre el local de la planta baja, número 53, de la calle San Juan, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.298, folio 217, finca número 19.225.

Fundamentos legales:

Primero: Que conforme dispone el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la ejecución de la sentencia se llevará a cabo siempre a instancia de parte por el Juez o Tribunal que hubiere conocido del asunto en primera instancia y como quiera que en el presente caso se trata de sentencia condenatoria al pago de la cantidad líquida y determinada, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley 34/84 de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual se procederá sin previo requerimiento personal al condenado al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido en el juicio ejecutivo.

Vistos los artículos citados, el 950 y 1.147 entre otros de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

S.S.^a por ante mí el Secretario dijo: Se tiene por instada la ejecución de sentencia y como se interesa, procédase al embargo de bienes de la propiedad de los demandados don Martín Guerrero Gómez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 62.154 pesetas de principal más 20.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y doña Hortensia Guerrero Gómez en canti-

dad suficiente a cubrir la suma de 62.154 pesetas de principal más 20.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas y contra sobrinos desconocidos de doña Felisa Guerrero Gómez en cuantía suficiente a cubrir la suma de 138.678 pesetas de principal más 50.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, facultándose al Agente Judicial para que en unión del Secretario u Oficial lo lleven a cabo, sirviendo este proveído de mandamiento en forma incluso para penetrar en el domicilio de los demandados.

Desconociendo el actual paradero de los demandados notifíquese el embargo a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, una vez que se haya llevado a cabo el mismo.

Así lo proveyó, manda y firma la señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos, doy fe. Ante mí.

4111.—8.400

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Santos Ortiz Vadillo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Félix Ortiz Carranza, habiendo comparecido sus hermanos de doble vínculo doña Felipa, don Antonio, doña María Candelas, don Vicente, don Leonardo y doña Matilde Ortiz Carranza, su media hermana doña Agapita Ortiz Bedón, sus sobrinos don Ignacio Ortiz Manzanedo, don Marcos y don Manuel Alonso Ortiz, don Jacinto, don Santos, don Amador y doña Casilda Ortiz Vadillo, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Briviesca, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Juez, María Jesús Marín Álvarez.

4121.—2.550

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ros (Burgos), por Decreto 152/1990, de 30 de julio, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedada constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades

que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Dicha comisión estará constituida del modo siguiente:

Vicepresidente: Don José María Samplón Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: Don Eduardo Bravo y Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

Don Manuel Hurlé y González, Notario de Burgos.

Don Eduardo Ayala de la Sotilla, Jefe de la Tercera Sección Territorial del Medio Natural.

Don Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones de Burgos.

Don Jesús Sacristán Martín, Ingeniero Técnico Agrícola de Burgos.

Don Honorio Pérez y Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Ros.

Don Julián Ortega y Peña, representante de agricultores de la zona.

Don Inocencio Ortega y Pérez, representante de agricultores de la zona.

Don Benigno Ortega y Guerra, representante de agricultores de la zona.

Don Nicolás Miñón y Nogal, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico de Burgos.

Burgos, 10 de junio de 1991. — El Vicepresidente de la Comisión Local (ilegible).

3455.—3.750

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Santiago Fernández López, titular del expediente BU/0103 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Treviño, Ctra. de Miranda, s/n., en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3697.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Romalan, S.A., titular del expediente BU/0085 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Pradoluengo, calle Ignacio Martínez, núm. 62, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3698.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Sdad. Cooperativa Santa Eulalia, titular del expediente BU/0069 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de La Horra (Burgos), en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3699.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Automatismos y Sistemas de Transporte

Interno, S.A. (ASTI), titular del expediente BU/0081 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Burgos, calle Barrio Gimeno, 20, 1.º C, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3700.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Orientación Técnica del Envase, S.A., titular del expediente BU/0172 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Aranda de Duero, P.I. Alleduero, parcelas 32 y 33, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3701.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Daniel Portugal González, Alfonso Arce Mata, titular del expediente BU/0218 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de Beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Burgos, Ctra. de Arcos, 7, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3702.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Sociedad Cooperativa Industrial Arandina (talleres Ciar), titular del expediente BU/0098 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Aranda de Duero, Carretera de Palencia, Km. 25, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3704.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Confecciones Melgar, S.A., titular del expediente BU/0073 CL, no ha comparecido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de las condiciones de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Melgar de Fernamental, Avenida de Castrojeriz, núm. 8, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que, en el plazo de 15 días, a partir del

siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3705.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Europa de Calefacción, S.A. (EUCALSA), titular del expediente BU/0092 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Burgos, Ctra. de Logroño, s/n., en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3706.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Claudio Sancho del Río, Félix Castrillo Herrera, titular del expediente BU/0097 CL, no ha comparecido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de las condiciones de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Frandovínez, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3707.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Iberma, S.A., titular del expediente BU/0063 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Canicosa de la Sierra, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3708.—3.150

En este Servicio Territorial de Economía se tramita el procedimiento de caducidad de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, según lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y demás legislación aplicable.

Este procedimiento se inicia en consideración a que la empresa Talleres Auxiliares de la Industria del Polo (T.A.I.P.), titular del expediente BU/0070 CL, no ha cumplido en tiempo y forma las condiciones establecidas en la Resolución individual de concesión de beneficios por: Incumplimiento de todas las condiciones de la Resolución individual de beneficios.

No constando paradero conocido y siendo su último domicilio en la localidad de Burgos, calle Barriada Inugara, bloque G, lonja 6, en aplicación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su inserción, presente ante estas dependencias las alegaciones que estime oportunas, encontrándose el expediente a su disposición en cumplimiento de trámite de audiencia.

Burgos, 20 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía de Burgos, Galo Barahona Alvarez.

3709.—3.150

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Junta Administrativa de la Piedra.

Representante: Don Alipio Acero Iglesias.

Destino del aprovechamiento: Riego 70 Has.

Caudal de agua solicitado: 21 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas:
Aguas de lluvia.

Términos municipales donde radican las obras: La Piedra (Basconcillos del Tozo) Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 3 de junio de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3774.—3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero expediente administrativo de apremio a don Rafael Lizarraga Claveria, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el con fecha 10 de octubre de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Rafael Lizarraga Claveria los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento con la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad y de matrícula BU-8005-F y BU-9415-C, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndole que del mismo se practicará la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a don Rafael Lizarraga Claveria para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/03 las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, con la advertencia de si no ser suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Empleada de Hogar del ejercicio 1983, 1984 y 1985.

Débitos: 41.891 pesetas de principal, más 8.377 pesetas de recargo de apremio, más 25.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

Lo que se notifica a don Rafael Lizarraga Claveria para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarla que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 10 de junio de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

3460.—5.100

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Roberto M. Andrés González, vecino de Sotovellanos, se ha solicitado licencia de apertura para una nave ganadera en régimen de estabulación libre, para 30 cabezas de ganado vacuno, que incluye sala de ordeño, henil y patio de ejercicio, con emplazamiento en la parcela número 81 del plano parcelario, en Camino de San Quirce.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sotresgudo, 30 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3615.—1.950

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por parte de don Adolfo Vicente Marcos, se ha solicitado licencia para legalizar un bar-restaurante situado en la carretera de Logroño y conocido por «Venta de los Adobes», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo del Val, 4 de junio de 1991. — El Alcalde, A. Casado.

3476.—1.500

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por parte de don Casiano Ubierna Güemes se ha solicitado licencia para reforma en actual edificación para supermercado y vivienda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Río Ubierna, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3777.—1.500

Ayuntamiento de Torregalindo

Por don Victoriano Mayor de Blas, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad de ganadería ovina. La actividad se llevará a cabo en las parcelas 30 y 31 del polígono 7 de este municipio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torregalindo, 31 de mayo de 1991. — El Teniente Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

3477.—1.950

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Julián Ochoa Bartolomé se solicita licencia para la instalación y apertura de una fábrica de hilatura

y géneros de punto en local de la Avenida Alejandro Rodríguez de Valcárcel, 14.

Se abre información pública por el plazo de diez días para examen del expediente y presentación de reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, 12 de junio de 1991. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3478.—1.500

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1990, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

La Vid y Barrios, 10 de junio de 1991. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

3513.—1.500

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1991, efectuado en sesión de fecha 15 de abril de 1991, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en su contra, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.480.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 3.320.000.
 3. Gastos financieros, 32.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 400.000 pesetas.
- Total: 11.237.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.100.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 519.200 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.392.800 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.125.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.900.000 pesetas.
- Total: 11.237.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, cubierto por oposición por funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/90.

Villayerno Morquillas, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3547.—2.400

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1991, efectuado en sesión de fecha 21 de abril de 1991, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en su contra, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.165.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 1.883.000.
 4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 845.000 pesetas.
- Total: 3.898.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 980.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 208.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 920.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 390.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total: 3.898.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, cubierto por oposición por funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Orbaneja Riopico, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3548.—2.400

Ayuntamiento de Hurones

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1991, efectuado en sesión de fecha 28 de abril de 1991, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en su contra, queda aprobado definitivamente con las

consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 870.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 1.860.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
- Total: 4.733.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.050.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 950.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.123.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total: 4.733.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende el puesto de trabajo único denominado Secretaría-Intervención, cubierto por oposición por funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/90.

Hurones, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3549.—2.400

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactado por el Arquitecto don Jesús Andrés Marcos, y de conformidad al artículo 41 en relación con el 70-3 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas objeto del planeamiento, por plazo de un año, al estar afectados por las nuevas determinaciones del planeamiento y supongan modificación del régimen urbanístico existente.

Canicosa de la Sierra, 6 de junio de 1991. — El Alcalde, Daniel Vinuesa de Miguel.

3516.—1.500